

Departamento de Administración y Finanzas Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

588

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 530 DEL 26 DE JULIO DE 2021, QUE FIJA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD.

SANTIAGO, 0 5 MAY 2022

## VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Las facultades que me confieren los numerales 1,2, 4 y 5 del artículo 109 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469;
- 3. El D.F.L. N° 3, de 2005, del Ministerio de Salud, que Fija planta de personal para la Superintendencia de Salud;
- 4. El Decreto Afecto N°17, de 22 de abril de 2022, del Ministerio de Salud, que nombra a la persona que indica como Superintendente de Salud; y
- 5. Lo previsto en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

## CONSIDERANDO:

- 1) Que por Resolución Exenta N°530, 26 de julio 2021, se estableció la estructura y organización Interna de la Superintendencia de Salud;
- 2) Que de acuerdo a las necesidades actuales del servicio y a los desafíos que se ha planteado la institución para la consecución de sus objetivo y cumplimiento de sus compromisos, se ha considerado indispensable modificar la estructura y organización interna de la Superintendencia con la finalidad de optimizar su gestión y, de esta manera, lograr una mayor y mejor coordinación entre las diferentes áreas;
- 3) Que en mérito de lo expuesto y de las facultades legales que me confiere la ley.

## **RESUELVO**

I. MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N°530 de 2021, en lo siguiente:

1º En el Ítem I, agréguese numeral 8 Departamento de Políticas Públicas en Salud Al Departamento de Políticas Públicas en Salud le corresponde liderar, gestionar y supervisar los procesos asociados al diseño y seguimiento de la implementación de políticas públicas desde el rol de la Superintendencia de Salud, mediante la coordinación con equipos internos y externos a la institución garantizando el cumplimiento en tiempo y forma del proceso y la eficiencia en su ejecución, desempeñando las siguientes funciones:

- Articular y controlar la calidad del diseño y seguimiento de la implementación del Sistema Universal de Salud y de políticas públicas atingentes desde el rol de la Superintendencia de Salud y según las indicaciones que emanen desde el nivel Rector.
- Ejercer el rol de interlocutor directo entre los diferentes actores y el Superintendente de Salud y realizar el seguimiento de este, garantizando el cumplimiento en tiempo y forma del proceso y la eficiencia en su ejecución.
- Fortalecer el rol de la Superintendencia de Salud en el proceso de construcción del Sistema Universal de Salud y políticas públicas atingentes.
- Coordinar con otros organismos públicos y/o privados el levantamiento de propuestas orientadas al diseño e implementación del Sistema Universal de Salud y políticas públicas atingentes.
- Representar al Superintendente de Salud ante otros organismos en temas derivados del diseño e implementación del Sistema Universal de Salud y políticas públicas atingentes.
- Presentar al Superintendente de Salud proyectos de desarrollo institucional que permitan enfrentar los desafíos en materias de reforma y políticas públicas atingentes.
- II. **DEJASE CONSTANCIA** que esta modificación no afecta la vigencia de la Resolución Exenta N°530 de 26 de julio de 2021, la que se mantiene vigente.
- III. INSTRÚYASE al Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas actualizar el organigrama de estructura Organizacional para su debida comprensión y publicación en el Portal Web Institucional, de acuerdo a los lineamientos de Gobierno Transparente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL Y ARCHIVESE.

DR VICTOR TORRES JELDES

SUPERINTENDENTE DE SALUD

RSC/TNA/PCP DISTRIBUCIÓN:

- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud

SUPERIN

- Intendencia de Prestadores de Salud
- Fiscalía
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad de Auditoria Interna
- Unidad de Comunicaciones
- Unidad de Coordinación Regional
- Unidad de Planificación, Innovación y Control de Gestión
- Unidad de Generación de Datos y Estadisticas
- Oficina de Partes